



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001793  
FOLIO TRAMITE: 75,000

NOMBRE: CARRILLO MONTES CONSUELO  
UBICACIÓN: ANDADOR MARTIRES DEL RÍO BLANCO  
COLONIA: INFONAVIT REVOLUCION  
CALLE CRUCE 1: OBRERO  
CALLE CRUCE 2: ANACLETO TORTOLEDO  
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 9.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2017

FECHA EXPEDICIÓN

08-noviembre-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$936.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	02:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-B POR ACUERDO DELA LEY DE INGRESOS PAGA EL 50%

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CARRILLO MONTES CONSUELO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser custodiado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (falta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paratana.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- El establecerse en las banquetas y otras áreas en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un permiso para el trámite de los portones, así como vehículos.
- Instalarse en las canchas de los arcos y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas temáticas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los comercios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda expresamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**